

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 21 de marzo de 2019

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL BONILLA
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA
MACARENA – CORMACARENA
ORGANIZACIÓN ROA - FLORHUILA
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2019-00105- 00

El inciso segundo del artículo 20 de la Ley 472 de 1998 señala que se *"Inadmitirá la demanda que no cumpla con los requisitos señalados en esta ley, precisando los defectos de que adolezca para que el demandante los subsane en el plazo de tres (3) días. Si éste no lo hiciere, el Juez la rechazará."* (Subraya no original).

En el presente caso se tiene que la providencia que señaló el defecto que contiene la demanda fue notificado mediante estado del 15 de marzo de 2019, corriendo el plazo para subsanar desde el día hábil siguiente, es decir, desde el 18 de marzo de 2019.

Revisada la actuación posterior, se observa que una vez concluido el término concedido para subsanar la demanda, lo que acaeció el pasado 20 de marzo, la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho ni impugnó oportunamente la orden de corrección.

En estas circunstancias se impone dar aplicación a lo previsto en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley 472 de 1998.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Villavicencio,

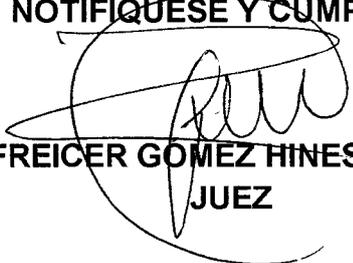
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada en ejercicio de la acción popular por la señora MARTHA ISABEL BONILLA contra el MUNICIPIO DE

VILLAVICENCIO, la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA y la ORGANIZACIÓN ROA - FLORHUILA.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, archivar las diligencias dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de marzo de 2019 se notificó por ESTADO No. 9 del 22 de marzo de 2019.



LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria